



EXPTE Nº: CSE/9999/1100842638/18/PA

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERFECTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE HEMATOS II G DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL BANCO DE SANGRE DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1.- El procedimiento de licitación elegido. Al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, el procedimiento de licitación será el abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato

2.- La clasificación exigida a los participantes. No procede.

3.- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

Criterios de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. El volumen de negocios mínimo anual exigido será, como mínimo, equivalente al importe anual de licitación del contrato.

Criterios de solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos conforme a la dispuesto en el artículo





90.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos **dos certificados** que sumen conjuntamente el importe del precio de licitación. Dichos certificados deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio mejor relación calidad precio (art. 145 Ley 9/2017). Dichos criterios serán los siguientes:

A) CRITERIOS CUALITATIVOS:

En este punto se valorarán, los siguientes aspectos que han de integrar la oferta técnica:

Criterio	Ponderación
Descripción del equipo de trabajo necesario para la ejecución del objeto del contrato, incluyendo su dimensionamiento y tareas.	10 puntos.
Solución técnica para el plan de licenciamiento y visión general prevista para la migración de versiones.	10 puntos
Plan de soporte y metodología empleada por el licitador para el servicio junto con los mecanismos de integración, comunicación y transmisión del conocimiento para la resolución de incidencias con el centro.	10 puntos
Documentación de la organización del proyecto, especialmente la utilización y grado de conocimientos de los recursos implicados en el mismo.	5 puntos
Presentación de acciones destinadas a un mejor conocimiento por parte de los usuarios de la aplicación y que suponga una mejora continua de	5 puntos





formación del personal.	
Adopción de medidas medioambientales que incremente la gestión de calidad de los procesos.	5 puntos

B) CRITERIOS ECONÓMICOS:

Criterio	Ponderación
Oferta económica	55 puntos

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 7 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivos porcentajes de baja.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 48 puntos, tanto a una hipotética oferta cuyo porcentaje de baja coincida con la media aritmética del porcentaje de las bajas de los licitadores que hayan resultado finalmente admitidos, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquélla. Las ofertas cuyo porcentaje de baja sea inferior a la media aritmética mencionada, se puntuarán de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para las ofertas con porcentaje de baja igual o inferior a la media:

$$P = 7 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 48 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

b) Para las ofertas con porcentaje de baja superior a la media:

$$P = 7 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 48$$





Siendo:

B_{ofert} : Porcentaje baja ofertado

B_{med} : Porcentaje baja medio

$B_{máx}$: Porcentaje baja máximo admitida

4.- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

Valor estimado del contrato: 140.322,60 euros.

El desglose del **precio anual de licitación** es el siguiente:

Concepto	P.U. (hora)	Cantidad	Meses	Total	PVP
Mantenimiento Licencias Hematos IIG Estándar		22			14.839,53 €
Mantenimiento Licencias Hematos IIG Portátil		6			3.760,60 €
Mantenimiento Licencia FENO corporativa		1			1.365,07 €
Horas de soporte telefónico, soporte a dudas, desarrollos, configuración, etc.	43,81 €	16	12	192	8.412,17 €
Call Center	153,78 €		12		1.845,33 €
Bolsa Horas consultoría & formación (Aproximación)	61,84 €	64			3.957,95 €
Gastos contemplados bolsa de horas					900,00 €
					35.080,65 €

5.- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.





El Centro Regional de Hemodonación procesa 57.000 donaciones al año. En la actualidad se dispone del programa de banco de sangre Hematos II G/Hemobanco II G adquirido en los ejercicios 2001 y 2002 a través del expediente de contratación de “Adquisición e implantación de un programa de gestión de hemodonación y bancos de sangre”:

Precisa disponer del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERFECTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE HEMATOS II G DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE BANCO DE SANGRE DEL CENTRO.

Se hace imprescindible esta contratación a fin de garantizar un nivel equivalente de seguridad y de calidad de los componentes sanguíneos, así como la trazabilidad de los productos obtenidos sea cual sea su destino.

6.- La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2.

Oferta económica: 55 puntos.

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 7 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivos porcentajes de baja.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 48 puntos, tanto a una hipotética oferta cuyo porcentaje de baja coincida con la media aritmética del porcentaje de las bajas de los licitadores que hayan resultado finalmente admitidos, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquélla. Las ofertas cuyo porcentaje de baja sea inferior a la media aritmética mencionada, se puntuarán de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:





- a) Para las ofertas con porcentaje de baja igual o inferior a la media:

$$P = 7 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 48 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

- b) Para las ofertas con porcentaje de baja superior a la media:

$$P = 7 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 48$$

Siendo:

B_{ofert} : Porcentaje baja ofertado

B_{med} : Porcentaje baja medio

$B_{máx}$: Porcentaje baja máximo admitida

7.- La no división del objeto del contrato en lotes, art.99

Se trata de un único mantenimiento que debe ser ejecutado por un único adjudicatario.

8.- Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede.

9.- Exigencia de garantía provisional, art.106. No procede.

10.- Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107. No procede.

11.- Excepcionar el plazo de garantía, art.210. No se establece plazo de garantía dado que la prestación objeto del contrato se agota en sí misma.

12.- Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, art. 215: No se permite la subcontratación.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN





Región de Murcia
Consejería de Salud



Firmante: ZAMORA ROS, ENCARNACIÓN

07/06/2018 12:59:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d9e756e5-aa04-7192-588788813190

